

	REGISTRO NOTIFICACIÓN POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO .
IDENTIFICACION PROCESO	024-2024
PERSONAS NOTIFICAR	A CESAR GIOVANNY HERRERA PEÑA identificado con cedula de ciudadanía N° 93.409.484. JHON ARMANDO VERGEL RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 79.859.769.
TIPO DE AUTO	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS.
FECHA DEL AUTO	14 DE AGOSTO DE 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 16 de agosto de 2024.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 16 de agosto de 2024 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

*Elaboró: María Alejandra Rodríguez Medina
Abogado - Contratista*

Aprobado 12 de diciembre de 2022

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS	CÓDIGO: F3-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

**AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO No. 024-2024**

Ibagué, 14 de agosto de 2024

PRESUNTO IMPLICADO: CESAR GIOVANNY HERRERA PEÑA
IDENTIFICACION: 93.409.484
ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLORES
CARGO: ALCALDE 2023
MUNICIPIO: DOLORES- TOLIMA

PRESUNTO IMPLICADO: JOHN ARMANDO VERGEL RODRIGUEZ
IDENTIFICACION: 79.859.769
ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLORES
CARGO: ALCALDE 2024
MUNICIPIO: DOLORES- TOLIMA

Que la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias procede de conformidad con lo normado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución 021 de 2021 procede a lo siguiente:

En virtud del trámite del proceso de referencia, adelantado al señor **CESAR GIOVANNY HERRERA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.409.484, quien se desempeñaba como Alcalde del municipio de Dolores – Tolima, para el año 2023 y el señor **JOHN ARMANDO VERGEL RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.859.769 quien se desempeña Alcalde del municipio de Dolores – Tolima para el año 2024, época de la ocurrencia de los hechos, se profirió auto que formula cargos el día 07 de junio de 2024, concediéndoles un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del citado auto, para que ejerciera su derecho de defensa, presente explicaciones, solicite y aporte pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

Auto que fue notificado al señor **JOHN ARMANDO VERGEL RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.859.769, mediante acta de notificación personal del día 17 de junio de 2024. (Folio 55 del expediente). Al señor **CESAR GIOVANNY HERRERA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.409.484, mediante notificación por aviso el día 02 de julio de 2024, mediante oficio CDT-RS-2024-00003545 del 27 de junio de 2024 (folio 58-59).

Es de resaltar que el señor **JOHN ARMANDO VERGEL RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.859.769, presento descargos mediante oficio CDT-RE-2024-00002574, el día 23 de junio de 2024, con los documentos y pruebas que pretende hacer valer dentro del presente proceso sancionatorio fiscal, tal y como consta en un CD comprendido en folio 56 y 57. Así mismo, le confirió poder al doctor **GUSTAVO ADOLFO PATARROYO CUBIDES**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.403.084 de Ibagué, y portador de la tarjeta profesional No. 128.349 del C.S. de la J., para que actué como su apoderado de confianza dentro del presente proceso.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS	CÓDIGO: F3-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

Ahora bien, el señor **CESAR GIOVANNY HERRERA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.409.484, allegó descargos mediante oficio CDT-RE-2024-00002848 de manera extemporánea de acuerdo con constancia secretarial que reposa en el revés del folio 58 del expediente.

CONSIDERACIONES

Una vez analizado el escrito de descargos presentado por el señor **JOHN ARMANDO VERGEL RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.859.769, quien se desempeña Alcalde del municipio de Dolores – Tolima, este despacho incorpora las siguientes pruebas allegadas al plenario, por ser útiles, necesarias, pertinentes y conducentes:

- Certificación del día 6 de febrero de 2024, el secretario general y de gobierno del Municipio de Dolores certifican que no hubo proceso empalme.
- Certificación de 24 de febrero de 2024, la jefe de oficina de control interno del Municipio de Dolores, que de acuerdo con el fenecimiento de la cuenta rendida para la vigencia 2022, no existe plan de mejoramiento para la vigencia 2023 suscrito con la Contraloría Departamental del Tolima.
- Certificación del 19 de junio de 2024, la jefe de oficina de control interno del Municipio de Dolores certifica no se evidenció entrega de información relacionada con planes de mejoramiento.

Por otra parte, respecto a la prueba testimonial solicitada, este despacho la niega teniendo en cuenta que su finalidad versa sobre aspectos que ya se encuentran soportados en las certificaciones precitadas y que están siendo incorporadas dentro del presente acto administrativo, resultando inútil con relación a lo que se pretende demostrar con su práctica.

En consideración a lo expuesto, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al Doctor **GUSTAVO ADOLFO PATARROYO CUBIDES**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.403.084 de Ibagué, y portador de la tarjeta profesional No. 128.349 del C.S. de la J., conforme al poder conferido por el señor **JOHN ARMANDO VERGEL RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.859.769, quien se desempeña Alcalde del municipio de Dolores – Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR las siguientes pruebas aportadas por el señor **JOHN ARMANDO VERGEL RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.859.769 quien se desempeña Alcalde del municipio de Dolores – Tolima, en el escrito de descargos por las razones expuestas en el presente acto administrativo:

- Certificación del día 6 de febrero de 2024, el secretario general y de Gobierno del Municipio de Dolores certifica que no hubo proceso empalme.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO QUE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS	CÓDIGO: F3-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

- Certificación de 24 de febrero de 2024, la jefe de oficina de control interno del Municipio de Dolores, que de acuerdo con el fenecimiento de la cuenta rendida para la vigencia 2022 no existe plan de mejoramiento para la vigencia 2023 suscrito con la Contraloría Departamental del Tolima.
- Certificación del 19 de junio de 2024, la jefe de oficina de control interno del Municipio de Dolores certifica no se evidenció entrega de información relacionada con planes de mejoramiento.

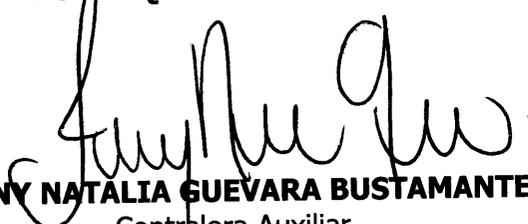
ARTÍCULO TERCERO: NEGAR la prueba testimonial solicitada por el señor **JOHN ARMANDO VERGEL RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.859.769 quien se desempeña Alcalde del municipio de Dolores – Tolima, de conformidad a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO CUARTO: A través de Secretaría General y Común, notifíquese por **ESTADO** el presente acto administrativo, indicando que contra el mismo no procede el recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 de 2011, al señor **CESAR GIOVANNY HERRERA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.409.484, quien se desempeñaba como Alcalde del municipio de Dolores – Tolima, para el año 2023 y al señor **JOHN ARMANDO VERGEL RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.859.769 quien se desempeña Alcalde del municipio de Dolores – Tolima, a través de su apoderado confianza el Doctor **GUSTAVO ADOLFO PATARROYO CUBIDES**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.403.084 de Ibagué, y portador de la tarjeta profesional No. 128.349 del C.S. de la J.

ARTÍCULO QUINTO: Continuar con el trámite correspondiente

ARTÍCULO SEXTO: Remítase el expediente a la Secretaría Común para que se dé cumplimiento a lo resuelto en el presente Acto Administrativo; una vez efectuada la notificación, devuélvase el expediente a la Contraloría Auxiliar, con las pruebas allegadas para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY NATALIA GUEVARA BUSTAMANTE
 Contralora Auxiliar

*Proyectó: Juan Carlos Castañeda Charcas
Abogado Contratista - Contraloría Auxiliar*